



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: AUTORIZA MODELO DE CONDICIONES
GENERALES DE PÓLIZA Y CLÁUSULA
ADICIONAL PARA AHORRO PREVISIONAL
VOLUNTARIO.**

SANTIAGO, 18 FEB 2013

RESOLUCION EXENTA N° 054 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra f) del D.L. N° 3.538, artículos 20 y 98 letra m) del D.L. N° 3.500, Norma de Carácter General N° 226 y Circular N° 1893.

CONSIDERANDO:

La presentación de la Compañía de Seguros Corpvida S. A., de fecha 27 de diciembre de 2012, complementada el 13 de febrero de 2013, en la que solicita:

1. La autorización del modelo de condicionado general de póliza denominado “SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO”, para ser utilizado como plan de ahorro previsional voluntario;
2. La autorización del modelo de condicionado general de cláusula denominado “CLAUSULA PAGO ANTICIPADO DEL CAPITAL ASEGURADO EN CASO DE INVALIDEZ PERMANENTE Y DEFINITIVA DOS TERCIOS”, para ser utilizado como plan de ahorro previsional voluntario;
3. La autorización para ofrecer como adicionales a la póliza señalada en el número 1 anterior, los modelos de cláusula denominados “CLAUSULA DE INVALIDEZ PERMANENTE Y DEFINITIVA POR ACCIDENTE”, código CAD 2 09 055; “CLAUSULA DE MUERTE ACCIDENTAL”, código CAD 2 09 056 y “CLAUSULA PAGO ANTICIPADO DEL CAPITAL ASEGURADO EN CASO DE INVALIDEZ PERMANENTE Y DEFINITIVA DOS TERCIOS”, del número 2 precedente , y
4. La autorización para ofrecer el modelo de cláusula denominado “CLAUSULA PAGO ANTICIPADO DEL CAPITAL ASEGURADO EN CASO DE INVALIDEZ PERMANENTE Y DEFINITIVA DOS TERCIOS”, del número 2 precedente, como adicional al modelo de póliza denominado “SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO”, código POL 2 09 053.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

RESUELVO:

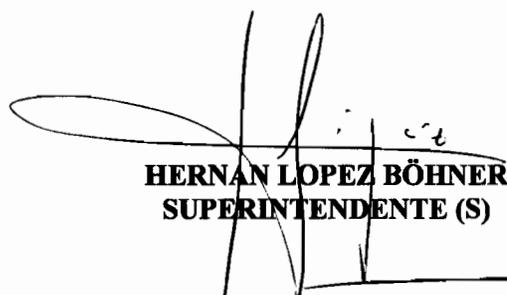
1. Autorícese el modelo de póliza denominado “SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO”, para ser ofrecido como plan de ahorro previsional voluntario;

2. Autorícese el modelo de cláusula denominado “CLAUSULA PAGO ANTICIPADO DEL CAPITAL ASEGURADO EN CASO DE INVALIDEZ PERMANENTE Y DEFINITIVA DOS TERCIOS”, para ser ofrecido como plan de ahorro previsional voluntario;

3. Autorícese la utilización de los modelos de cláusula denominados “CLAUSULA DE INVALIDEZ PERMANENTE Y DEFINITIVA POR ACCIDENTE”, código CAD 2 09 055; “CLAUSULA DE MUERTE ACCIDENTAL”, código CAD 2 09 056 y “CLAUSULA PAGO ANTICIPADO DEL CAPITAL ASEGURADO EN CASO DE INVALIDEZ PERMANENTE Y DEFINITIVA DOS TERCIOS”, del número 2 precedente, como adicionales al modelo de póliza indicado en el número 1 anterior, y

4. Autorícese la utilización del modelo de cláusula denominado “CLAUSULA PAGO ANTICIPADO DEL CAPITAL ASEGURADO EN CASO DE INVALIDEZ PERMANENTE Y DEFINITIVA DOS TERCIOS”, del número 2 precedente, como adicional al modelo de póliza denominado “SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO”, código POL 2 09 053.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNAN LOPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE (S)



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl